

tales libramientos z faser sobrello z sobre las otras cosas que amplen sus diligencias de que se fuesen muy grande costar z darpno / lo qual es de tanta importancia de faser abada. Por ende fero muy omel ment suplicamos a vna abada de plega de puer de los tales ofagos de qd adelant apsonas suficientes q sean desinos z morador en las abades z villas z logares de los dichos libramientos por q puedan alh esta reguente z los q los fueren basta los fallen z puedan librar z feneser con los sus nego

q desto vos fessond q al pssent esta bien puerdo / z para adelant yo entiendo de mandari puerz como cypla ami fuyas z abian de todos

mon. de pos

Por q si fero sepa vna abada de las dhas abades z villas z logares de los dhas fagos z senopos de los desinos z morador en las dhas son z estan muy agnaya de z ganfianza de z la vna justia mucho menor q aca por fason de la vna abada con fimo algunos privilegios z a los q se dizen z llaman ofagales z monederos z otros dhas ofagos de las monedas de vna faga de los dhas so vlor dhas dhas ofagos se llaman z faser esentos as en pagn de los dhas puerz como en parte de dhas an los dhas corregidores z allos z justias de las dhas dhas vna abada z villas como faserendo z cometiend ote exa flos z males q prendo vna de un privilegio q puer fero q antigua me tr fue das a los dhas ofagales / ceal en efecto los tales ofagos de sean gnos z esentos de moneda fofera z pedida z de todos los ote pueros z de pueros q ceal qer no bre ma de pego dhas de la vna dhas vos ouyden de da en qd qer maña z dhas conatos de las abades z villas entres de pmanesen por sus menestre se / ote q ayen sus allos de los justias sus puros z faseren de los justias en los q alguna cosa faseren q atamese contra la leatrad de ofago de moneda / ote ma gno fueren plos sus cueros por qingunad de dhas q dhas dhas z q qinguno no ouyden senopo sobrellos fnd ce fyo aql q ha de dhas de faser moneda z q todo esto dhas fuese gno para fiespe jamas labrand moneda z no labrand / lo qual todo z ote ofero ma e la gna ment en dhas privilegio. entendiend de que sean guardadas z q contra ce tenor z forma de dhas privilegio no les sea demandado cosa alguna q faser por ello puen dar de adn q sobrello fero dhas vna dhas en conpno q of si mere mande allos allos de qd abades o villa o lugar q dhas alguna dhas de demandar alguna cosa a los dhas monederos por fason de abada z de ofo ofa qd qer dhas no fagan pma ad fessondan ante los dhas de mande prender sus cueros mico de mande faser de los mande enplazar ante f / mas q aqllos q alguna cosa los ofieren de mande q dhas de mande ante los sus allos de las dhas labrand moneda o la no labrand / z q si alguno de vna alguna cosa a los dhas monederos de los dhas dhas vna allos de los fagan pman ante f z los fagan allos de ofo de los dhas monederos en alguno de los dhas sus bienes q no sean plos sus cueros q prendados por abada q dhas q fero of fero alguna faliuo si los allos de los monederos o alguno dhas lo mande

